



## Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 18 de enero del año 2021

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 004-UPROG-OL-2021, de fecha 13 de enero del 2021 y el Informe N° 001-2021-OL-J-HNAL, de fecha 13 de enero del 2021, a través de los cuales solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2021; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota Informativa N° 004-UPROG-OL-2021, la Unidad de Programación, remite a la Oficina de Logística el Proyecto de Plan Anual de Contrataciones 2021, para su consideración, la misma que a través del Informe N° 001-2021-OL-J-HNA, de fecha 13 de enero del 2021, sustenta y solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2021.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA de fecha 28 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 se precisa que: "(...) **Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.**"

Que, de conformidad a la Quinta Disposición complementaria Transitoria, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF indica que: "En tanto se implemente el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1439, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las Entidades siguen las siguientes reglas:

El numeral 1° precisa que: "**Durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las Entidades programa, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convoque en el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando, para tal efecto, una descripción general de lo que se va contratar que son remitidos por las áreas usuarias**".

El numeral 7° establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de



los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.



Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE indica que: **"el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y la fuente de financiamiento."**

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4.1. de la misma Directiva antes mencionada, establece lo siguiente: **"El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad"**.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento, Ley N°31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, y en concordancia con lo previsto en el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria, y los artículos 5° y 6° del Reglamento de la precitada ley y sus modificatorias; y lo descrito en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística, y en uso de las atribuciones conferidas con las facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 107-2020-HNAL/D, de fecha 15 de junio del 2020, en materia de contrataciones del Estado.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 143-Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Pliego 011, para el Ejercicio Fiscal 2021, con los procesos de selección detallados en el anexo adjunto "Plan Anual de Contrataciones 2021 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza", el mismo que forma parte de la presente resolución, y que ha sido elaborado teniendo en consideración el Presupuesto Institucional asignado.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Logística, efectúe la publicación del plan Anual de Contrataciones 2021 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, así como la resolución que lo aprueba en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en la página Web Institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza".

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Dr. FIERINO HUMBERTO ALVAREZ BEDOYA  
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración  
C.M.F. 27985 R.N.E. 13733

FAMA/JL

**ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° \_\_\_\_\_**

Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza – HNAL:

| ID    | DESCRIPCIÓN                                                                                           | TIPO DE PROCESO | F.F | FECHA | VALOR ESTIMADO |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----|-------|----------------|
| 1     | CONTRATACION DE SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO y OXIGENO GASEOSO MEDICINAL PARA UN PERIODO DE 12 MESES | LP              | DYT | ABRIL | 4,122,000.00   |
| 2     | CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA UN PERIODO DE 24 MESES                                   | LP              | RO  | ABRIL | 6,760,000.00   |
| 3     | CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET POR 12 MESES                                                    | AS              | RO  | MARZO | 364,800.00     |
| TOTAL |                                                                                                       |                 |     |       | 11,246,800.00  |

GGM/irm